

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5680 *PETROLÍFERA CANARIA, S.A.*

En su Junta General Extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2011, celebrada en el domicilio social acordó aumentar el capital social en las siguientes condiciones:

Primero.-Ampliar el capital de la sociedad en al suma máxima de 528.880,00 euros, emitiendo al efecto 88.000 nuevas acciones de igual clase y derechos que las actuales, numeradas correlativamente del 121.661 al 209.660 ambos inclusive. Las acciones se emitirán a su valor nominal de 6,01 euros.

Segundo.-Se concede a los actuales accionistas el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente en proporción al número de acciones de que sean titulares.

Una vez finalizado el derecho de suscripción preferente, el Consejo de Administración podrá ofrecer por un plazo máximo de un mes la totalidad de las acciones que no hayan sido suscritas por los accionistas en el ejercicio de suscripción preferente, a aquellos accionistas que sí lo hubieran ejercitado.

Si a este período de suscripción de un mes concurriesen varios accionistas y no fuera posible adjudicar las acciones en función de lo solicitado por cada uno de ellos, las adjudicaciones se verificarán teniendo en cuenta su respectiva participación en el capital social. No obstante se permite el ejercicio parcial de este derecho de suscripción en esta fase, pudiendo declararse cerrada antes del plazo antes indicado esta ampliación, siempre que se produjese la total suscripción y desembolso de las referidas acciones.

Asimismo, se acuerda que llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada y desembolsada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital teniéndose por no emitidas las acciones no suscritas.

Tercera.-Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán en los mismos beneficios sociales.

Cuarta.-Suscripción: En las oficinas de la sociedad, sitas en calle Punta de la Vista, edificio empresarial Punta de la Vista, nave 1.^a, 38111 Cuevas Blancas, Santa Cruz de Tenerife. Los desembolsos efectuados se acreditarán mediante el justificante bancario del ingreso del importe suscrito en la cuenta bancaria de la sociedad.

Quinta.-Una vez cerrada la ampliación se acordará por el Consejo los acuerdos complementarios que procediesen y la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para ajustarlo a la realidad del capital social que haya sido efectivamente suscrito y desembolsado.

Sexta.-Delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para ejecutar el acuerdo de ampliación de capital aprobado.

Séptima.-Atribución de facultades al Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos tomados, para solicitar la inscripción de los mismos en el

Registro Mercantil, para ratificar y subsanar la escritura si fuera necesario, y para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de febrero de 2011.- Ángel Arteaga Rodríguez,
Presidente del Consejo de Administración.

ID: A110013564-1